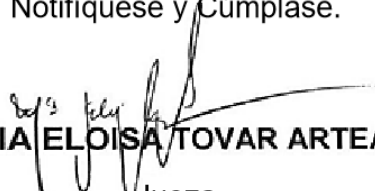


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 27 de octubre de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 11 de abril de 2019, y condenó en costas de segunda instancia a la parte recurrente.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2016.00839